



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación

DECRETO ALCALDICIO N° 001027
LITUECHE, 24 MAY 2013

DE: 0439.-
23.05.2013
RDD/gve

VISTOS :

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio No. 2621, de fecha 06 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

CONSIDERANDO :

- Los recursos provenientes del Presupuesto Vigente del Área de Educación, año 2013.
- La necesidad de mantener en buenas condiciones los extintores de las Escuelas de la Comuna.
- La necesidad de recargar y realizar mantención a los Extintores de las Escuelas.
- La necesidad de Licitación este Servicio.
- La necesidad de realizar dicha Contratación para el buen funcionamiento de los Establecimientos Educativos.
- La disponibilidad presupuestaria.
- El Decreto Alcaldicio N° 759 de fecha 22 de Abril de 2013, mediante el cual se autoriza la Licitación para la Recarga y Mantención de Extintores DAEM y Escuelas de la Comuna de Litueche.
- Que, dicho proceso de Licitación quedo registrado en el Portal con el ID 5124-27-L113.
- Las ofertas recibidas.
- El Acta de Evaluación.

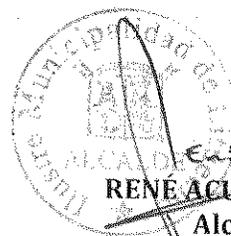
DECRETO :

- 1.- Adjudíquese a contar de la fecha de este decreto la Licitación para la "**Recarga y Mantención de Extintores DAEM y Escuelas de la Comuna de Litueche**", Al oferente **Cristhian Dirk Blau Morlans, R.U.T.: 11.733.706-5.**
- 2.- Déjese establecido que la oferta presentada por oferente **Cristhian Dirk Blau Morlans**, ha dado cabal cumplimiento a los requerimientos establecidos y ha sido considerada por ser la oferta más conveniente para los intereses municipales.
- 3.- Publíquese el llamado de Propuesta Pública en el Sistema de Información de Compras Públicas.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.



MARIA S. OLMEDO PIZARRO
Secretario Municipal



RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/MOP/RDD/gve